

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN  
PROVISORIA OBRA: "MEJORAMIENTO  
TECHUMBRE ESCUELA VILLA  
CAROLINA"

DECRETO N° 220 / .

TEMUCO, **30 MAR. 2016**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°94 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista Roberto Egger Zarate para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Roberto Egger Zarate de fecha 25 de febrero de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector Técnico de Obra de fecha 25 de febrero de 2016.

4. El Decreto Alcaldicio N°163 de fecha 08 de marzo de 2016, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 10 de marzo de 2016.

6. El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre de 2015, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".

7. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 marzo de 2016 de la Obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -

"Por Orden del Alcalde"



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EZB/IST/EMJ/DRM  
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales



## ACTA RECEPCION PROVISORIA

Con fecha 10 de marzo de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra “MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA”, adjudicada por el Contratista Roberto Egger Zarate mediante el Decreto N° 864 de fecha 09 de noviembre de 2015.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto N° 163 de fecha 08 de marzo de 2016 y está integrada por los siguientes funcionarios y funcionaria de la Municipalidad de Temuco:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Bastián D’Appollonio D’Appollonio, Ingeniero Constructor, Departamento Educación.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor. Departamento Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento Educación.

### 1.- CONTRATO:

Las obras fueron contratadas mediante el Decreto N° 94 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Roberto Egger Zarate, por un monto de \$ 31.000.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA”.

### 2.- PLAZOS:

El Decreto de adjudicación establece un plazo de 45 días corridos, para la ejecución de la obra, de “MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA”, contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.

#### RESUMEN DE PLAZOS:

Fecha de Inicio	: 11 de enero de 2016
Fecha de Término según Contrato	: 25 de febrero de 2016
Fecha de Término Real	: 25 de febrero de 2016

### 3.- GARANTIA:

Conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del Contrato de Ejecución de obras, el Contratista hizo entrega de una boleta de garantía equivalente al 5% del valor del contrato, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones del contrato.

### 4.- CONCLUSION:

La Comisión Receptora revisó detenidamente las obras al Contratista Roberto Egger Zarate, encontrándolas ejecutadas conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas en la obra y las da por recibidas en forma Provisional.

### 5.- RECEPCION DEFINITIVA:

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

Para constancia firman en original y tres copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.



  
MARCELO BERNIER RICHTER  
ARQUITECTO  
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

  
BASTIAN D'APOLLONIO D.  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION



  
JONATHAN VERA CORNEJO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION

  
ROBERTO EGGER ZARATE  
CONTRATISTA

  
ELIZABETH MENDOZA JAQUE  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION



  
DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO  
INGENIERO CONSTRUCTOR (ITO)  
DEPARTAMENTO EDUCACION



## INFORME TECNICO

**A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

**OBRA: "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA"**

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°864 de fecha 09 de noviembre de 2015, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de Inicio de Obras el 11 de enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Roberto Marcelo Egger Zarate, aprobado por Decreto Alcaldicio N°94 de fecha 08 de enero de 2016, por un monto de \$31.000.000, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 45 días corridos.

Mediante carta de fecha 25 de febrero de 2016, el Contratista Roberto Marcelo Egger Zarate, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 25 de febrero de 2016. Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisoria de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.

  
  
**DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

Temuco, 25 de febrero de 2016.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA  
OBRA: MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA  
VILLA CAROLINA

DECRETO N° 163 / 162

TEMUCO, 08 MAR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°94 del 08 de enero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista Roberto Marcelo Egger Zarate, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Techumbre Escuela Villa Carolina".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Roberto Marcelo Egger Zarate, de fecha 25 de febrero de 2016.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 25 de febrero de 2016.
4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Mejoramiento Techumbre Escuela Villa Carolina" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN AÑANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/DRM  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



De : Roberto Egger Zarate.  
Empresa Constructora.  
A : Daniel Rodríguez M.  
I.T.O.  
Municipalidad de Temuco

1020592

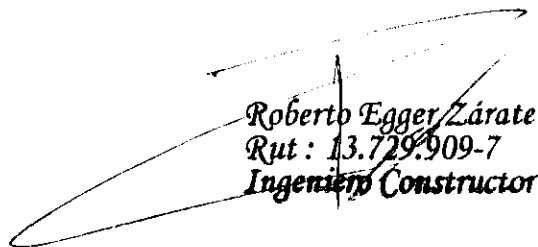
OFICINA DE PARTES	
FECHA:	<del>25 FEB 2016</del>
SECCION:	PARA:
1	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
2	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
3	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

De nuestra consideración:

Por medio del presente junto con saludarle y desearle nuestros parabienes, venimos en solicitar a su persona, recepción provisoria de obras, en referencia al proyecto denominado "Mejoramiento Techumbre Escuela Villa Carolina", ID 1658-812-LE15 según contrato n°94 de fecha 8 de Enero del 2016. Según se solicita en bases administrativas.

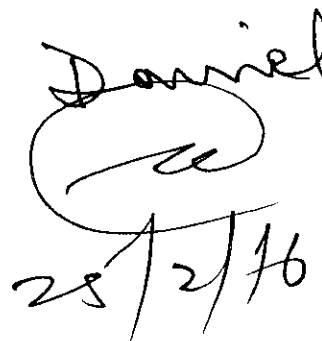
Lo anterior en considerando que las obras se encuentran terminadas.

Atentamente a usted.

  
Roberto Egger Zarate  
Rut : 13.729.909-7  
Ingeniero Constructor

Roberto Egger Zarate  
Empresa Constructora

Temuco, 25 de Febrero 2016.

  
25/2/16



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 94

TEMUCO: 08 ENE. 2016

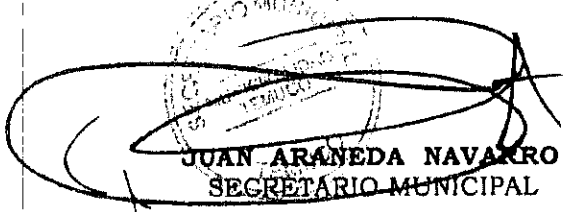
VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Roberto Marcelo Egger Zarate, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, con fecha 29 de Diciembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Mejoramiento Techumbre Escuela Villa Carolina", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Roberto Marcelo Egger Zarate, Cedula Nacional de Identidad N° , por escritura pública de fecha 29 de diciembre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma total y única de \$ 31.000.000(treinta y un millones de pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

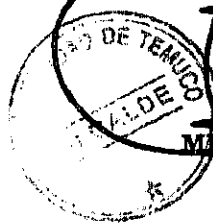
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación.
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



00012